ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA INTERESADA: INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE –INCERDE-			
	DIA	**MES**	**AÑO**
FECHA DE ELABORACIÓN	9	08	2024

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte -INCERDE- es un establecimiento público del orden municipal creado mediante Acuerdo N° 018 de 1995 con autonomía administrativa y presupuestal; el cual tiene por objetivo general administrar en el Municipio de La Ceja del Tambo los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos del sector deportivo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio a través de la prestación y oferta de los servicios en deporte, recreación, educación física y aprovechamiento del tiempo libre haciendo de la actividad física y deportiva una posibilidad real y recreacional para la mayoría de la población.

Dentro de su quehacer Institucional en el área administrativa y para el cumplimiento de dicho objetivo, es necesario realizar procesos contractuales, los cuales deben estar basados en los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual establece que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."* De conformidad con lo anterior, el objeto contractual debe tener relación no solo con los fines de la contratación estatal, sino con los fines esenciales del Estado, los cuales están consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, de la siguiente manera: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Bajo dicho orden de ideas, el proceso contractual además de cumplir con los fines expuestos anteriormente, se debe ceñir a la normatividad en materia de contratación estatal, consagrada en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en el Decreto 1082 de 2015. En lo referente al principio de Planeación, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1. establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

Dando cumplimiento a lo anterior, el Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte –INCERDE- elaboró el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y en consecuencia determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con el Instituto en la consecución de sus fines.

Basados en las políticas municipales y departamentales y dentro del marco de la Ley del deporte 181 de 1995, para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se establecen espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social de todos los niveles.

El deporte y la recreación son manifestaciones universales, se inspiran en principios que aplican en cualquier parte del mundo y pueden unir a las personas independientemente de sus diferencias; plasman valores como el respeto por el contrario, el reconocimiento de las reglas, el juego limpio, el trabajo en equipo, la responsabilidad y la solidaridad, además de fomentar el desarrollo de la personalidad de los niños, jóvenes y adultos, así como el desarrollo social, económico y cultural de los grupos, brindando de una forma lúdica y placentera, la posibilidad de adquirir competencias sociales básicas, como: capacidad de organización, gestión estructurada del tiempo libre, manejo constructivo de emociones fuertes como la victoria y la derrota, para desarrollar la tolerancia a la frustración y ayudar a integrar los grupos excluidos y/o marginados al seno de la sociedad.

Como se mencionó anteriormente el Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte- INCERDE-, es el ente deportivo municipal encargado de promover y contribuir en la formación de la cultura ciudadana y a la convivencia en el municipio de La Ceja, a través del aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados. Asi las cosas, con la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional difunde modelos de vida saludables y origina el bienestar social de todos los habitantes. Además, el INCERDE contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de La Ceja del tambo, mediante la promoción del deporte y la recreación como derechos, y a través de una administración eficiente y transparente de los recursos humanos, físicos y económicos.

Asi las cosas, el Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte - INCERDE – con el fin de garantizar el normal desarrollo de sus actividades misionales y de lograr un correcto cumplimiento de las funciones estatales que a bien le corresponden debe proveer por la prestación del servicio de mantenimiento de las zonas verdes, la jardineria y sus paisajes - y demás escenarios deportivos -, y los cuales exigen como suyo actividades de enbellecimiento del paisaje y mantenimiento de sus instalaciones deportivas bajo condiciones minimas de accesibilidad, imagen, higiene y correctas prácticas deportivas.

Para dicho efecto la entidad deberá velar por el adelantamiento de un licitatorio bajo la modalidad de mínima cuantía tendiente a proveer al instituto del servicio de poda, mantenimiento de jardineria y enbellecimiento del paisaje en sus distintas sedes o unidades inmobiliarias.

Huelga mencionar, que el contratista que se seleccione tendrá la obligación consagrada en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 80 de 1993, el cual establece que los contratistas “Garantizaran la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello”, por lo que los elementos o servicios que pretenden ser suministrados a la entidad deberán ser entregados en el tiempo oportuno y cumpliendo asi con las condiciones minimas y técnicas requeridas.

Por lo anterior, se requiere llevar a cabo un proceso de selección de mínima cuantía con el fin de contratar el servicio de poda, jardineria, mantenimiento de zonas verdes y demás actividades asociadas al embellecimiento del paisaje deportivo con el que cuenta a la fecha la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR:

“Prestación de servicios de mantenimiento a las zonas verdes y jardineria de escenarios deportivos del municipio de La Ceja del tambo”.

3.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas que enmarcan los procedimientos, parámetros, calidad y en general todos los lineamientos de tipo técnico que requiere el instituto para cumplir con el objeto. El INCERDE irá solicitando los elementos requeridos de acuerdo a las necesidades. El contratista acepta que el instituto solo cancelará los elementos que efectivamente requiera y sean solicitados, para ello se partirá de una base conforme a las cotizaciones que fueran previamente solicitadas al mercado uniforme a saber:

MANTENIMIENTO ZONAS VERDES INCERDE 2024			INGENIERIA AMBIENTAL DE TALENTO HUMANO				GLOBAL GREENS				INCOMAZ				PROMEDIO			
ESPACIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE METROS CUADRADOS POR ESPACIO	CANTIDAD DE RONDAS POR ESPACIO	VALOR UNITARIO METRO	VALOR UNITARIO POR RONDA	VALOR TOTAL	CANTIDAD DE RONDAS POR ESPACIO	VALOR UNITARIO METRO	VALOR UNITARIO POR RONDA	VALOR TOTAL	CANTIDAD DE RONDAS POR ESPACIO	VALOR UNITARIO METRO	VALOR UNITARIO POR RONDA	VALOR TOTAL	CANTIDAD DE RONDAS POR ESPACIO	VALOR UNITARIO METRO	VALOR UNITARIO POR RONDA	VALOR TOTAL
UNIDAD DEPORTIVA MADEROS	M2	2776	5	140,00	$ 388.640	$ 1.943.200	5	$ 155	$ 430.280	$ 2.151.400	5	$ 200	$ 555.200	$ 2.776.000	5	165	$ 458.040	$ 2.290.200
PISTA DE BICICROS	M2	1822	5	140,00	$ 255.080	$ 1.275.400	5	$ 155	$ 282.410	$ 1.412.050	5	$ 200	$ 364.400	$ 1.822.000	5	165	$ 300.630	$ 1.503.150
UNIDAD DEPORTIVA CARLOS ALBERTO BERNAL	M2	6014	5	140,00	$ 841.960	$ 4.209.800	5	$ 155	$ 932.170	$ 4.660.850	5	$ 200	$ 1.202.800	$ 6.014.000	5	165	$ 992.310	$ 4.961.550
COLISEO DE TEJO	M2	2562	5	140,00	$ 358.680	$ 1.793.400	5	$ 155	$ 397.110	$ 1.985.550	5	$ 200	$ 512.400	$ 2.562.000	5	165	$ 422.730	$ 2.113.650
UNIDAD DEPORTIVA SUROCCIDENTE HERNAN HUGO MARTINEZ	M2	1588	5	140,00	$ 222.320	$ 1.111.600	5	$ 155	$ 246.140	$ 1.230.700	5	$ 200	$ 317.600	$ 1.588.000	5	165	$ 262.020	$ 1.310.100
CANCHA DE FUTBOL PRINCIPAL UNIDAD DEPORTIVA CARLOS ALBERTO BERNAL	M2	8506	5	140,00	$ 1.190.840	$ 5.954.200	5	$ 155	$ 1.318.430	$ 6.592.150	5	$ 200	$ 1.701.200	$ 8.506.000	5	165	$ 1.403.490	$ 7.017.450
CANCHA DE FUTBOL EL LICEO	M2	9200	5	140,00	$ 1.288.000	$ 6.440.000	5	$ 155	$ 1.426.000	$ 7.130.000	5	$ 200	$ 1.840.000	$ 9.200.000	5	165	$ 1.518.000	$ 7.590.000
UNIDAD DEPORTIVA SACUDETE	M2	1100	5	140,00	$ 154.000	$ 770.000	5	$ 155	$ 170.500	$ 852.500	5	$ 200	$ 220.000	$ 1.100.000	5	165	$ 181.500	$ 907.500
JARDINERIA	M2	2300	5	140,00	$ 322.000	$ 1.610.000	5	$ 155	$ 356.500	$ 1.782.500	5	$ 200	$ 460.000	$ 2.300.000	5	165	$ 379.500	$ 1.897.500
				TOTAL	$ 5.021.520	$ 25.107.600		TOTAL	$ 5.559.540	$ 27.797.700		TOTAL	$ 7.173.600	$ 35.868.000		TOTAL	$ 5.918.220	$ 29.591.100

PARÁGRAFO 1: El Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte – INCERDE -, se permite dejar constancia que la zona verde apodada como “cancha de fútbol el Liceo”; a pesar de que no hace parte de los bienes inmuebles o unidades físicas deportivas de propiedad del instituto o que en su defecto fueran entregadas en comodato por parte de la Alcaldia Municipal de la Ceja del Tambo; no obstante, la misma se incluye en las cotizaciones y el respectivo estudio del mercado, ya que aquella integra un acuerdo de colaboración que a la fecha se tiene con dicha Institución educativa y cuyo propósito es favorecer los distintos procesos deportivos con que cuenta el instituto; facilitando para su uso y goce la utilización efectiva de dicho escenario. Lo anterior, siempre y cuando la entidad mantenga en óptimas condiciones de higiene, poda y mantenimiento las zonas verdes de dicho lugar.

Asi las cosas, y a pesar de que el advertido contrato que será adjudicado se encuentra marcado por zonas, dicho valor no será reconocido al contratista que resulte como ganancioso si dicho servicio no logra ser requerido por la entidad y efectivamente prestado por aquel – y lo cual estará medido por el uso que de dicho espacio haga el INCERDE -; debiendo asi la entidad proceder a desagregar dichas sumas de dinero con cargo a su presupuesto. Lo anterior, a pesar de que el referido contrato no será adjudicado por bolsa.

4.ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO – VALORACIÓN DEL MERCADO

La entidad se dio a la tarea de solicitar varias cotizaciones con empresas de reconocida trayectoria de la región y con miras a establecer la características técnicas uniformes de los bienes o servicios requeridos por el INCERDE. Lo anterior, en aras de poder despachar una única oferta unitaria hacia el mercado y de que los proveedores que en aquel se desenvuelven puedan competir con precios reales y justos según la condición que dichas necesidades ocupan en el mercado.

Fue asi como el pasado treinta (30) de julio del año 2024 la entidad elevo solicitudes en simultáneo y por escrito a las empresas ASOCIACIÓN GLOBAL GREEN, INCOMAZ PROYECTOS S.A.S e INGENIERIA AMBIENTAL

DEL TALENTO HUMANO S.A.S. De las mismas tuvo concimiento esta entidad al unísono el pasado cinco (5) de agosto del año 2024 y en las cuales se precisaron los siguientes valores con cargo a cada una de dichas estrucuras empresariales:

NOMBRE DE LA EMPRESA	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN
1)ASOCIACIÓN GLOBAL GREEN	**$** 27.797.700
2)INCOMAZ PROYECTOS S.A.S	**$** 35.868.000
3)INGENIERIA AMBIENTAL DEL TALENTO HUMANO S.A.S	**$** 25.107.600

Valor del promedio económico arrojado según el estudio del mercado:	**$ 29.591.100**

Por ende, al ser aquellas las únicas cotizaciones que lograron ser presentadas frente a dicho particular, serán las únicas llamadas a ser tenidas en cuenta por la entidad de cara al ofreciemiento definitivo que a bien habrá de ser presentado a la comunidad para la concurrencia libre e igualitaria de posibles oferentes en el mercado.

5.OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Y FUTURO CONTRATISTA:

Seran obligaciones que deberán ser asumidas por el contratista una vez resulte seleccionado y con ocasión a la ejecución del respectivo contrato de prestación de servicios las que se determinan a continuación:

1.prestar el servicio de mantenimiento de zonas verdes a los escenarios deportivos de: unidad deportiva Carlos Alberto Bernal, la pista de bicicross, coliseo de tejo, unidad deportiva Hernán Hugo Martínez (Sur occidente), Unidad deportiva Maderos, cancha de futbol principal unidad deportiva Carlos Alberto Bernal, Sacúdete. y cancha de futbol el Liceo, consistente en la poda de grama, jardinería y pasto, recolección, transporte y disposición final de los residuos generados en la actividad, este servicio debe prestarse con la frecuencia estipulada de acuerdo al cronograma acordado con el contratista para cada escenario deportivo, en los términos, hora y lugar previamente señalados por el supervisor del contrato.

2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y /o gerencia. **3.** Utilizar mallas de protección durante la ejecución de las actividades de mantenimiento de zonas verdes, con el fin de prevenir un accidente y evitar que los residuos o piedras que sean expulsados producto de la poda del césped generen un eventual daño en transeúntes y/o vehículos. **4.** Garantizar que el personal utilizado para la ejecución de los mantenimientos. Utilicen los equipos y elementos de seguridad necesarios para llevar a cabo dichas labores. **5.** Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, imparta el supervisor del contrato. **6.** Suministrar la información y evidencias derivadas de las actividades desarrolladas, de acuerdo con lo requerido por el supervisor. **7.** Entregar las facturas que soporten los servicios prestados. **8.** todas las propias del contrato de prestación de servicios.

6.OBLIGACIONES DEL INCERDE

- Cumplir con la forma de pago estipulada desde los correspondientes estudios previos.
- A través del supervisor del contrato deberá revisar los bienes al momento de la entrega y con el fin de corroborar calidad, cantidad y especificaciones técnicas.
- Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

El oferente deberá establecer en su propuesta el valor de cada uno de los ítems. En ningún caso el valor unitario de los ítems deberá superar el valor promedio establecido para cada uno de ellos. El valor de la propuesta resultará de la suma de la totalidad de los ítems (valor total promedio). La propuesta no deberá ser en ningún caso superior al valor total de la suma de los ítems, so pena de ser rechazada de plano. El contratista deberá ser una persona natural o jurídica, legalmente constituida y deberá contar con certificado de existencia y representación legal cuyo objeto social sea compatible con el objeto a contratar en el presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

El proponente deberá verificar los presentes estudios previos junto con la invitación y en vista de que estos documentos se complementan entre sí. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y acepto las condiciones descritas en estos documentos. El oferente seleccionado acepta que el instituto realice pedidos parciales y por consiguiente que los pagos sean parciales de acuerdo a las entregas, una vez recibidos a entera satisfacción los elementos o servicios suministrados y previa presentación de las facturas correspondientes.

El instituto requiere un contratista con autonomía administrativa y operativa que permita dar respuesta de manera eficiente y oportuna a las necesidades del INCERDE dentro de una (1) hora siguiente a la solicitud efectuada por la entidad. Es por lo anterior, que el oferente deberá contar a parte de su domicilio empresarial con un domicilio adicional destinado única y exclusivamente para sus operaciones y logística en el Municipio de la Ceja – Antioquía a fin de obtener un mayor y mejor tiempo de respuesta, en caso de cualquier requerimiento urgente realizado por el INCERDE y con el fin de cubrir necesidades y urgencias eventuales que se presenten en el instituto asociadas siempre y en todo caso al objeto contractual que aquí se pretende satisfacer.

Este requisito de participación se validará con el respectivo contrato de arrendamiento y con el certificado de libertad y tradición que frente a dicha unidad inmobiliaria a bien sea allegado – para el caso de propietarios - y los cuales permitirán acreditar la existencia y destinación – especifica -de dicha bodega frente a las actividades operativas requeridas con motivo y ocasión de la ejecución del advertido contrato. Vale aclarar, que el certificado de existencia y representación legal o en su defecto el de matrícula mercantil solo permitirá acreditar la existencia del domicilio principal de la compañía y el cual no exime en ningún momento al interesado de acreditar el domicilio adicional para actividades logísticas en los términos y formas antes indicados.

Lo anterior, se constituye en una obligación contractual, con el fin de garantizar la prestación eficiente y oportuna y así poder garantizar la estabilidad en el mantenimiento de las zonas verdes y demás jardineria que integran las instalaciones deportivas de la entidad.

Aunado a lo anterior, el contratista deberá encargarse de proveer el servicio de transporte para la movilidad de su indumentaria, herramientas y demás equipo de trabajo.

7.CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO: Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70	11	15	02	Servicio de poda de arbustos o plantas ornamentales

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses y once (11) días; esto es, hasta el próximo treinta (30) de diciembre del año 2024, y teniendo en cuenta el periodo máximo para su adjudicación.

9. **FORMA DE PAGO:** EL INCERDE pagará al CONTRATISTA en forma parcial de acuerdo a las entregas y previa presentación de las cuentas de cobro y del visto bueno por parte de la supervisión.

10. IDENTIFICACION DEL CONTRATO Y FUNDAMENTO JURÍDICO (Obra, Compraventa, Suministro, etc.):

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el instituto para el presente año asciende a **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000),** equivalente a 28 SMLMV, conforme al literal B, numeral 2do del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, será aquel el valor referente que en ningún momento podrá ser sobrepasado por la entidad contratante de cara a su ofrecimiento definitivo al interior del presente contractual de mínima cuantía. Para el caso en comento la entidad cuenta con un presupuesto oficial a ofrecer de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($29.591.100).**

De acuerdo con lo anterior y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, deberá adelantarse un PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en atención a las características y naturaleza del servicio, al objeto que se pretende contratar y a la cuantía con que se cuenta como presupuesto oficial para adquirir el servicio con el que se puede satisfacer la necesidad arriba descrita.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas:

"…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "

12. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO:

Para determinar los elementos que deberán componer el contrato se estima un presupuesto oficial de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($29.591.100)**, con todos los impuestos y tasas incluidas.

El instituto solicitara los servicios de acuerdo a las necesidades y zonas en que a bien se postule como indispensable el mantenimiento aludido.

El valor de los servicios requeridos obedece al análisis de las cotizaciones solicitadas a los proveedores del mercado objeto de contratación. Una vez recopilada la información anterior se procedió a realizar un promedio de precios de las cotizaciones recibidas y logrando asi con este procedimiento la fijación de un precio acorde con las condiciones del mercado y que logrará ajustarse así a las necesidades propias del Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte -INCERDE-.a saber:

NOMBRE DE LA EMPRESA	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN
1)ASOCIACIÓN GLOBAL GREEN	$ 27.797.700
2)INCOMAZ PROYECTOS S.A.S	$ 35.868.000
3)INGENIERIA AMBIENTAL DEL TALENTO HUMANO S.A.S	$ 25.107.600

Valor del promedio económico arrojado según el estudio del mercado:	**$ 29.591.100**

13.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el presente proceso de contratación se cuenta con una disponibilidad presupuestal de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($29.591.100)**, con todos los impuestos incluidos y de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CUENTA CON UN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número: 358
Valor: $ 29.591.100
Fecha: Seis (6) de agosto del año 2024.
-Código: 01.2.3.2.02.02.008.07.01 denominado SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE.
Código BPIN: 2023053760023
Tipo de Recursos: Inversión.

14.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" para lo cual, El INCERDE estableció los riesgos previsibles conforme a lo señalado en el Manual de Colombia Compra Eficiente "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y	Consecuencias de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta	Persona	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aument	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	A partir de la suscripción del	Hasta la liquidación	Prestar atención a precios del	Mensual / cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones es	Incumplimiento oportuno de	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado./	A partir de la suscripción del acta	Hasta la liquidación y tres años más	Revisión oportuna de documentos	Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio,	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado / contratista.	A partir de la suscripción del acta de	Hasta la liquidación	Prestar atención a cambios	Mensual / cuando sea necesario

Calle 19 No. 13-94
Telefax: 604 448 4497
incerdeceja@une.net.co
incerde@laceja-antioquia.gov.co
La Ceja del Tambo - Antioquia
www.incerde-laceja-antioquia.gov.co

| | | |

16. OBJETO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo Internacional ni tratado de libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del contrato estará a cargo del profesional Universitario ALEXANDER URREGO quien vigilará la ejecución del contrato hasta su finalización.

FECHA DE ELABORACIÓN: 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2024. **Proyecto y reviso:** Donoban Chica Cardona/Jurídico – Incerde **Reviso y aprobó:** Luis Adrian Chica Ríos /Gerente - Incerde	Quien suscribe,  LUIS ADRIAN CHICA RIOS **Gerente – Incerde.**